



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION
DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACION
GOBIERNO DE LA RIOJA

LA RIOJA, 080813

VISTO: la sanción de las Leyes N° 8.818 y N° 9341; Convenio de otorgamiento del Préstamo Programático Adaptable Banco Mundial - Proyecto SWAP- APL1- BIRF- 8008- AR, Decreto F.E.P. N° 108/12, y Decreto F.E.P. N° 1342/12. ; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto F.E.P. N° 1342/12, se creo el Sistema Provincial de Capacitaciones y Acreditaciones a Agentes y Funcionarios Públicos en Contrataciones Publicas, el que incluirá los contenidos de capacitación, y las herramientas previstas para la diseminación de esos contenidos; la curricula integral que cubra adecuadamente los aspectos claves de las contrataciones (planificación, gestión y monitoreo); y un sistema que permita acreditar la certificación de adquisición de las capacidades de gestión de adquisiciones previstas en la curricula para los agentes y funcionarios involucrados.

QUE se encomendó a la Dirección General de Coordinación de los Sistemas de Contratación el diseño de la curricula, dictado de la capacitación y pertinente evaluación, así como la coordinación de los aspectos operativos de la



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION

DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACION

GOBIERNO DE LA RIOJA

puesta en marcha y extensión de las certificaciones que acrediten la adquisición de las capacidades de gestión de contrataciones, para lo cual podrá suscribir los convenios que fuere menester celebrar en representación de la Provincia de La Rioja.

QUE la Provincia ha asumido para el Año 2013, y en el marco del Convenio de otorgamiento del Préstamo Programático Adaptable Banco Mundial - Proyecto SWAP- APL1- BIRF- 8008- AR , el compromiso de presentar y monitorear un Plan de Adquisiciones Anual en al menos tres jurisdicciones gubernamentales.

QUE la planificación y programación en Contrataciones Públicas es un instituto previsto en el Título IV de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 9341, resultando indispensable contar con herramientas técnico- legales que permitan el cumplimiento de los objetivos inmediatos y mediatos de la organización, para poder contar con la prestación de esos bienes y/o servicios en tiempo y oportunidad.

QUE el conocimiento de las obligaciones y responsabilidades de los actores intervinientes en los procesos, los tiempos que le demandan, la documentación a confeccionar las etapas que se deben cumplir, la intervención de otros sistemas contables, la cronología de las actividades, sumado al conocimientos de la normativa legal que las rigen, es fundamental al momento de la confección de dicho documento, ya que el mismo permite a la autoridad



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION

DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACION

GOBIERNO DE LA RIOJA

competente poder tomar decisiones, en coordinación con la ejecución de dicho plan que se está concretando con una acertada metodología de trabajo y estudiados procedimientos en la contratación, que más se adapta para la obtención del bien o servicio.

QUE se cumplen así con los principios generales que rigen las contrataciones publicas, que son: la razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado, promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes, transparencia en los procedimientos, publicidad y difusión de las actuaciones, responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones e igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes.

QUE dada la solvencia y experiencia en la materia, se solicito colaboración a la Oficina Nacional de Contrataciones (O.N.C.), a fin de proveer los docentes capacitadores en Planificación y Programación en Contrataciones Publicas a agentes y funcionarios de la administración pública provincial.

Por ello y en uso de las facultades contenidas en el artículo 2º del Decreto F.E.P. Nº 1342/12,



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION
DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACION
GOBIERNO DE LA RIOJA

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACION DE LOS SISTEMAS
DE CONTRATACION**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- DICTESE el “PRIMER TALLER TEORICO PRACTICO EN PLANIFICACION EN CONTRATACIONES PUBLICAS” dirigido a agentes y funcionarios públicos de la Provincia de La Rioja, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de agosto de 2013, en el horario de 9.00 a 18.00 hs.

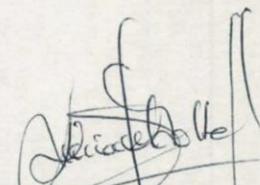
ARTICULO 2°.- FIJASE como fundamentación, objetivos, temario, duración, evaluación y bibliografía de la capacitación, la consignada en el Anexo I, que se considera parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- ENCOMIENDASE a la Oficina Nacional de Contrataciones (O.N.C.) la designación de los docentes que tendrán a su cargo la capacitación dispuesta en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la organización e implementación de la capacitación dispuesta en el Artículo 1°, se atenderán con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICION N° 001


Dra. María de los Angeles Tokoff
Dirección Genl. de Coord. de los Sistemas
de Contratación
Ministerio de Hacienda



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION

DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACION

GOBIERNO DE LA RIOJA

ANEXO I

1. FUNDAMENTACIÓN DEL TALLER DE CAPACITACIÓN

La planificación no es rígida sino un proceso continuo que refleja los cambios del ambiente del entorno de cada organización y busca adaptarse a ellos, constituye además un proceso de evaluar toda la información relevante, estableciendo metas e hitos para el desarrollo del futuro probable, determinando en forma exacta lo que la organización hará para alcanzar sus objetivos, por intermedio de un curso de acción recomendado antes de emprender la acción, finalmente podemos decir que la planificación y Programación de las contrataciones, es una estrategia para la organización.

Por ello, podemos expresar que la capacitación en el procedimiento de planificación y programación de las contrataciones de la Administración Pública Provincial, comprende dos etapas bien definidas:

1. La primera es saber que la planificación será la resultante de una serie de estudios y trabajos previos, una oportuna y acertada resolución, y una ajustada y detallada ejecución, estos factores influye en todos los niveles de la organización, ya que es uno de los principales condicionantes para que los objetivos sean factibles de ser logrados y asimismo debemos conocer para que periodo se planifica y la interrelación existente con otros sistemas contables.
2. La segunda es conocer las obligaciones y responsabilidades de los actores intervinientes en las etapas que demandan, el conocimiento de los



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION

DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACION

GOBIERNO DE LA RIOJA

procesos y la interacción de las áreas de trabajo implicadas, los tiempos que demanda cada una de ellas, la confección de la documentación probatoria de la obtención de datos y antecedentes y la cronología de las actividades, lo que sumado al conocimientos de la normativa legal que las rigen es fundamental al momento de la toma de una decisión acertada, para determinar el procedimiento más atinado en la adquisición de bienes y servicios en tiempo y oportunidad.

La planificación permite poder realizar los estudios de necesidades y planificación de los mantenimientos, para el sostenimiento de la organización con el suficiente margen de tiempo, ajustándose a las normas de sustentación, confeccionando las Especificaciones técnicas y cláusulas a insertar en los pliegos de bases y condiciones particulares solicitadas por parte de las UNIDADES REQUERENTES (UR).

La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), integrante del SERVICIO ADMINISTRATIVO (SAF), puede confeccionar las Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, con la antelación que le permita no herir derechos susceptibles de terceros y la posible aprobación del ASESOR JURÍDICO (AJ) por intermedio de un informe, evitando así la acumulación de dictámenes a producirse durante la etapa de ejecución.

El presente curso está dirigido al agente que se desempeñan como: UNIDAD REQUERENTE (UR), UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS (SAF),



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION

DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACION

GOBIERNO DE LA RIOJA

AUTORIDADES COMPETENTES (AC), COMISIONES DE RECEPCIÓN (CR) y ENCARGADOS DE DEPÓSITOS DE SUMINISTROS (DS), siendo obligación poseer conocimientos de la ley 9341 “Régimen General de Contrataciones” de la Provincia de la Rioja.

II. OBJETIVO GENERAL

Adquirir conocimientos y practicar las actividades del proceso de la planificación y programación de las contrataciones, reconociendo las funciones que cumplen los agentes involucrados en cada etapa, aplicando e identificando sus responsabilidades en cada una de ellas y su interrelación con otros sistemas contables.

III. OBJETIVOS PARTICULARES

- Identificar las tareas y actividades previas a la confección del Plan, basado en la coordinación del trabajo en equipo por parte de los agente habilitados y actores participantes.
- Identificar las metas e hitos a alcanzar y los controles que debe ejecutar en cada etapa.
- Obtener datos de bienes y servicios estadísticos necesarios para el funcionamiento de la organización.
- Conocer acertadamente las necesidades de bienes y servicios necesarios para cumplir con los objetivos de la organización.



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION

DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACION

GOBIERNO DE LA RIOJA

- Poder valorizar las necesidades de bienes y servicios al momento de la real ejecución de la adquisición y efectivo pago del mismo.
- Identificar los momentos necesarios de la actualización de los planes.

IV. CONTENIDOS

PRIMER DÍA DEL TALLER DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC).

SEGUNDO DÍA DEL TALLER DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC).

V. DURACIÓN DEL CURSO:

10 HORAS – 6 y 4 Hs POR DÍA

VI. EVALUACIÓN:

EVALUACIÓN

Tipo ¿Cuándo? ¿Cómo? ¿A quién?

- Evaluación Diagnóstica inicial.
- Evaluación Formativa de desarrollo.
- Evaluación final de cierre. - En el inicio de la clase.



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION

DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACION

GOBIERNO DE LA RIOJA

- Durante el desarrollo de la clase.
- Al final de la clase - Mediante la interacción con los alumnos a través del diálogo interrogatorio y participativo.
- A través de la puesta en común de las propuestas resultantes del trabajo grupal.
- Mediante la puesta en común de cada grupo con los resultados obtenidos del análisis de cada etapa del tema propuesto. - Alumnos de cada grupo.
- Con el representante de cada grupo formado.

VII. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

LEYES: 6425 Ley de Administración Financiera y 9341.Regimen general de Contrataciones.

RESOLUCIONES: SAF 2/98 Catálogo de Bienes y Servicios.

MANUAL DE USUARIO PARA LA CONFECCION DEL PAC.